



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Informe N° 145-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 27 de Abril de 2023 remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 279-2023-MPA-GDUR, de fecha 27 de Abril del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Solicitando la aprobación del Perfil Técnico de la Actividad denominado: "REHABILITACION DE REJILLA EN AVENIDA LEONIDAS SAMANIEGO POZO NUEVA ESPERANZA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante El Informe N° 279-2023-MPA-GDUR, de fecha 27 de Abril del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Solicitando la Aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado "REHABILITACION DE REJILLA EN AVENIDA LEONIDAS SAMANIEGO POZO NUEVA ESPERANZA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 11,110.00 (Once mil ciento diez y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 136-2023-MPA-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Comunica que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal para su aprobación del Perfil Técnico antes mencionado por el monto de S/ 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), afectado al Rubro y Clasificador de la siguiente finalidad.

FINALIDAD	0060 : Construcción y mantenimiento de infraestructura
RUBRO	18 : Canon y sobrecanon, rejillas, rentas de aduanas y participaciones
CLASIFICADOR	2.3.2.7.11.99: Servicios diversos

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe 145-2023-MPA-GAJ-CMER, considera se Proceda con la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Perfil Técnico de Actividad denominado "REHABILITACION DE REJILLA EN AVENIDA LEONIDAS SAMANIEGO POZO NUEVA ESPERANZA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Mayo de 2023



Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Perfil Técnico de Actividad denominado: "REHABILITACION DE REJILLA EN AVENIDA LEONIDAS SAMANIEGO POZO NUEVA ESPERANZA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

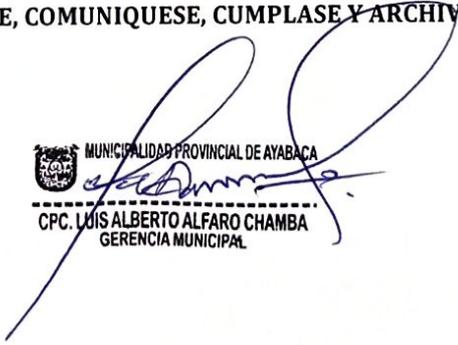


ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LOIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL